

Todo colaborador, consejero, director, consultor, representante o cualquier persona que actúe en nombre de SER ENERGIA deberá seguir las siguientes determinaciones:

- I. Nunca ofrecer, prometer, dar cantidades económicas u objetos materiales de cualquier valor, directa o indirectamente, que pueda representar o ser considerado SOBORNO, que violen las leyes y políticas aplicables como forma de inducir acciones que den beneficios para la COMPAÑIA;
 - a. Colaboradores, Directores, Consejeros, Consultores, Prestadores de Servicios, representantes, actuando en nombre de SER ENERGIA tienen expresamente prohibido ofrecer, prometer o dar cualquier regalo, donación, obsequio, viajes, favores, préstamos, servicios o tratamiento especial de cualquier especie (como pago de costes en viajes, estancias, etc.) para personas u organizaciones que tengan alguna relación de negocio con SER ENERGIA, incluyendo autoridades públicas, suministradores, prestadores de servicio, clientes actuales o potenciales, independientemente del valor, excepto obsequios, catálogos y otros productos institucionales o promocionales
- II. Nunca aceptar o solicitar cantidades económicas u objetos materiales de cualquier valor, directa o indirectamente, que violen las leyes y políticas aplicables;
 - a. Colaboradores, Directores, Consejeros, Consultores, Prestadores de Servicios, representantes y distribuidores, actuando en nombre de SER ENERGIA tienen expresamente prohibido solicitar y aceptar cualquier regalo, donación, obsequio, viajes, favores, préstamos, servicios o tratamiento especial de cualquier especie (como pago de costes en viajes, estancias, etc.) de personas u organizaciones que tengan algún tipo de interés en negocios con SER ENERGIA, incluyendo suministradores, prestadores de servicio, clientes actuales o potenciales;
 - b. Será tolerada la recepción de obsequios suministrados espontáneamente por terceros siempre que no sean en dinero, transferencias o depósitos y no excedan el valor estimado de R\$50,00 (cincuenta reales brasileños) y que no sean recurrentes;
 - c. Todo obsequio recibido por encima de ese valor que sea imposible de ser recusado o devuelto, debe ser encaminado para la COMPAÑIA, que lo donará a una institución filantrópica;

- III. Identificar y evitar el CONFLICTO DE INTERESES: Cuando una persona o entidad con una obligación con la empresa, tiene interés, obligaciones o compromiso en conflicto;
- a. El CONFLICTO DE INTERÉS ocurre cuando el interés personal del agente con el poder de decisión o de influencia está contrapuesto con el interés de la COMPAÑIA. Los Colaboradores, Directores, Consejeros, Consultores, Prestadores de Servicios, representantes y distribuidores, actuando en nombre de SER ENERGIA, deben identificar, prevenir e evitar cualquier situación que pueda llegar a este problema;
 - b. Evitar situaciones como: Contratar suministradores o prestadores de servicio con los que se tengan vínculos personales;
 - c. No negociar nunca con suministradores o clientes pagos o ingresos que no estuviesen formalmente previstos en el contrato.
- IV. Jamás participar o forjar CONCIERTO PREVIO, para la manipulación de propuestas, formación de lobbys y esquemas para DEFRAUDAR o perjudicar los concursos y licitaciones públicas o privadas;
- a. Colaboradores, Directores, Consejeros, Consultores, Prestadores de Servicios, representantes y distribuidores, actuando en nombre de SER ENERGIA jamás deben participar de conciertos previos o cualquier otro esquema para defraudar, impedir o perturbar el carácter competitivo de los concursos o licitaciones públicas o privadas;
 - b. Jamás ofrecer propuestas ficticias para dar cobertura o crear de modo fraudulento personas jurídicas para participar de licitaciones;
- V. No ofrecer beneficios a cambio de FACILIDADES o INFLUENCIAS que puedan interferir en la imparcialidad de la Autoridad Pública;
- a. Colaboradores, Directores, Consejeros, Consultores, Prestadores de Servicios y representantes no están autorizados a, en nombre de SER ENERGIA, ofrecer cualquier tipo de privilegio indebido a agentes públicos con el objetivo de acelerar o viabilizar la obtención de documentos, certificados, licencias, autorizaciones o permisos;
 - b. Todos ellos tienen prohibido ofrecer a un agente público persona física o jurídica cualquier obsequio, artículo o privilegio de cualquier naturaleza (financiero o material) con el objetivo de obtener favoritismos, privilegios o facilitar el transcurso de negociaciones o actividades;

- c. No aprovechar relaciones de parentesco, amistades o jerarquía para interferir en decisiones que puedan beneficiar a la COMPAÑIA;
- VI. No obtener ni usar INFORMACIONES ILEGALES, no cumplir o violar acuerdos de confidencialidad;
 - a. Está prohibido ofrecer a un agente público persona física o jurídica obsequios, artículos o privilegios de cualquier naturaleza (financiera o material) con el objetivo de obtener informaciones confidenciales de forma ilegal o a través de tráfico de influencias;
 - b. Todos los agentes actuando en nombre de SER ENERGIA deben respetar y no violar acuerdos de sigilo y cláusulas de confidencialidad existentes en los contratos;
 - c. Teniendo acceso a las informaciones confidenciales los Colaboradores, Directores, Consejeros, Consultores, Prestadores de Servicios, representantes no podrán usar tales informaciones en beneficio propio o de la COMPAÑIA;
- VII. No dificultar ni INTERVENIR en la ACTIVIDAD de FISCALIZACIÓN de la Autoridad Pública, Agencias y Órganos del Estado;
 - a. SER ENERGIA y todos sus colaboradores deben contribuir con las actividades de fiscalización y auditorias de Órganos Públicos, agencias y autoridades, suministrando las informaciones solicitadas y facilitando el acceso a los locales y documentos cuando fuesen solicitados;
- VIII. Nunca evadir, ocultar o practicar EVASIÓN FISCAL y vigilar por la TRANSPARENCIA y limpieza en los registros contables e informaciones financieras;
 - a. Todas y cualquier operación financiera sea de pago o ingreso realizado en nombre de SER ENERGIA debe contener informaciones suficientes para su identificación, justificación y contabilización en Libros Oficiales de la COMPAÑIA de modo que, en cualquier momento, sea posible analizarlas en detalles, rastrearlas y monitorizarlas;
 - b. Todos los Ingresos procedentes de negocios de SER ENERGIA deben tener elementos de identificación para su CONTABILIZACIÓN según los principios contables legalmente aceptados. Serán recusados todos los negocios en que exista sospecha del origen lícito de los recursos del pagador;
 - c. SER ENERGIA respeta los principios contables, Leyes e Instrucciones Normativas de los Órganos Recaudadores (Municipal, Estadual y

Federal) y no realizará cualquier operación para ocultar o evadir impuestos ni obligaciones fiscales;

- IX. No permitir ni tolerar TRABAJO INFANTIL ni ANÁLOGO al TRABAJO ESCLAVO y actuar en la prevención de la explotación sexual infantil;
- a. SER ENERGIA y todos sus colaboradores, socios, prestadores de servicios y consultores se comprometen a no contratar Trabajo Infantil o en condiciones Análogas al Trabajo Esclavo;
 - b. SER ENERGIA y todos os sus colaboradores, socios, prestadores de servicios y consultores apoyan todas las acciones de lucha contra el Trabajo Infantil, Trabajo Análogo al Esclavo y la Explotación Sexual infantil;
- X. No practicar ni tolerar RACISMO, SEXISMO, HOMOFOBIA ni INTOLERANCIA RELIGIOSA;
- a. La política de contratación y promoción de colaboradores de SER ENERGIA y de sus socios obedecen exclusivamente a criterios técnicos y de meritocracia, no sufren interferencia de sexismo, racismo, intolerancia religiosa u homofobia;

Acciones Preventivas y Correcciones de Violaciones

Todos aquellos que deseen establecer relaciones profesionales y/o comerciales con SER ENERGIA deben tener conocimiento de este documento y, actuando en nombre de SER ENERGIA, no podrán argumentar ignorancia de estas determinaciones;

En todas las contrataciones de SER ENERGIA debe ser generada una evidencia del conocimiento y de la aceptación de los términos de este documento;

Cuando posibles no conformidades o eventuales violaciones de este documento sean identificadas, deberán ser compartidas con la empresa para acciones de corrección y mejoría que eviten recurrencia;

SER ENERGIA establece un canal de comunicación seguro, a través del e-mail ouvidoria@serbrasil.com.br, preservando el anonimato, para permitir que sus colaboradores y suministradores relaten eventuales violaciones a los términos de este documento;

No Cumplimiento

Las acciones que violen los términos de este documento u otras normas y procedimientos vigentes, incluso por mera omisión o intento de engaño, estarán

sujetas a la aplicación de las penalizaciones establecidas por el contrato de prestación de servicio aplicable, independientemente de eventuales acciones civiles o criminales, incluyendo, pero no limitándose a, advertencia verbal o escrita, suspensión y rescisión del contrato de trabajo o de prestación de servicios.

Declaro que recibí los PROCEDIMIENTOS DE CONDUCTA ÉTICA de SER ENERGIA, que soy consciente de ellos y estoy de acuerdo con sus términos, al firmar este Documento, manifiesto mi compromiso en cumplirlo integralmente en la conducción de mis actividades en SER ENERGIA y también a difundir su contenido. Declaro además que en el caso de que identifique una situación de riesgo en relación a los términos de este documento o una situación onde la conducta exigida o esperada por este PROCEDIMIENTO no fuese expresamente seguida, informare a la COMPAÑIA:

Local e Fecha _____, ____/____/____

Nombre: _____

CPF: Pasaporte _____-_____

Firma: _____